

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0436/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de 24 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 116/2015, denominada **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**; Decreto Alcaldicio N° 2.997/2015 de 24 de Diciembre de 2015 que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 116/2015, denominada **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido el 15 de Enero de 2016, de la Secoplac, que propone adjudicar el Proceso Licitatorio al proponente **“INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.”**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Memorandum N° 60/2016 de 15 de Enero de 2016 que solicita adjudicar al oferente **“INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.”** la Propuesta Pública N° 116/2015, denominada **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**; Decreto Alcaldicio N° 126/2016 de 18 de Enero de 2016, que adjudica a **INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.**, la referida propuesta N° 116/2015; Contrato de Compraventa de Bien Inmueble denominado **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.**, de fecha 25 de Enero de 2016.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Compraventa de Bien Inmueble denominado **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito el 25 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA.**, RUT 76.437.010-4, representada legalmente por Don **CESARE MAURIZIO ROSSI OLIVA**, RUT 13.009.445-7, ambos domiciliados en calle Thompson N° 531, Iquique, en virtud de Propuesta Pública N° 116/2015, denominada **“Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio”**. Dicha

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 0436/2016.)

compraventa corresponde al terreno inscrito a fojas 2.498, N° 4.026 del año 2009, individualizado en plano archivado bajo el N° 368, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2012, y singularizado como "Lote Uno guion A". El predio objeto del Contrato de Compraventa queda comprendido entre deslinde Al Norte, en 40,28 metros, limitado con Lote Uno guion B; Al Sur, en 40,41 metros con Calle Chaca (Ex calle Las Vilcas); Al Este, en 29,33 metros, limitando con Lote Uno guion C; Al Oeste; en 29,72 metros por Calle Los Kiwis; con una superficie de 1.189,30 metros cuadrados aproximadamente.

2.- La compraventa del terreno recién citado tiene en precio único y total de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), pagaderos en la modalidad establecida en el respectivo contrato.

3.- Se deja establecido que el precio indicado en el número anterior, se encuentra pagado en virtud de la entrega para el cobro por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio de dos Vale Vista; el primero singularizado con el número 0124482, del Banco Santander Chile, de fecha 13 de Enero de 2016, por el monto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), y el segundo singularizado con el número 041355-4, del Banco de Chile de fecha 26 de Enero de 2016, por la suma de \$300.000.- (trescientos millones de pesos).

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas recaudar el pago que debe realizar **INMOBILIARIA E INVERSIONES LIGURE LTDA**, de conformidad al precio de venta individualizado en el número precedente. Todo ello conforme las condiciones establecidas en el referido contrato, específicamente en su cláusula Décima.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal